HENRY LEAL VALENCIA

Abogado Universidad de los Andes

Especializado en Derecho Laboral y Relaciones Industriales U. Externado Especializado en Seguridad Social U. Externado Especializado en Derecho Administrativo U. Nacional

Señor(a)

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ HOY QUINTRO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE E.S.D

Ref: PROCESO RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

Demandante: OSCAR NELSON ALVIS

Demandado: AUGUSTO RAMIREZ RAMIREZ Y LUIS ALFREDO GUTIERREZ

GONZALEZ

Radicado: 73001418900520190077700

ASUNTO: REPOSICIÓN AUTO QUE DA POR CONTESTADA LA DEMANDA Y CORRE EXCEPCIONES

Dentro del término de ley interpongo recurso de reposición del auto del 16 de abril de 2021 en el cual su juzgado da por contestada la demanda por parte del demandado LUIS ALFREDO GUTIERREZ GONZALEZ y en el mismo sentido corre traslado de las excepciones de mérito propuestas por este.

El argumento de censura tiene que ver con que el demandado no puede ser oído en el proceso hasta tanto no demuestre que ha realizado los pagos de los canones de arrendamiento en lo establecido en el artículo 384 numeral 4 del Código General del Proceso.

Se observa que en la contestación de la demanda, el demandado no aporto lo preceptuado e indicado en la norma en comento por lo tanto no deberá ser oído.

En ese orden, al aceptarse la contestación de la demanda y correr traslado de las excepciones propuestas va en contravía de una imposición legal que no da a lugar a ningún tipo de interpretación pues, no es facultativo del juez tomar esa decisión.

Por lo anterior, solicito que se reponga el auto, y por lo tanto no se dé trámite a la contestación de la demanda ni a las excepciones propuestas por el demandado.

Atentamente,

HENRY LEAL VALENCIA

Abogado Universidad de los Andes

Especializado en Derecho Laboral y Relaciones Industriales U. Externado Especializado en Seguridad Social U. Externado Especializado en Derecho Administrativo U. Nacional

HENRY LEAL VALENCIA

CC N° 14.238.838 de Ibagué T.P 78.836 del C.S. de la J